



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, ocho (08) de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LILIA VILLARAGA RODRIGUEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ-SECRETARIA DE
EDUCACIÓN
RADICACIÓN: 25307-3333003-2020-00224-00

Previo a decidir sobre la admisión del presente asunto, se ordena por secretaría oficiar a la Secretaria de Educación de Fusagasugá, a fin de que se sirva remitir dentro del término de diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, certificación de la historia laboral donde conste con exactitud la ubicación geográfica del último lugar donde prestó sus servicios la señora LILIA VILLARAGA RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 51.765.392. Lo anterior con el fin de determinar la competencia territorial dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81cefae2a7c9b079494038860a880fbe502216700bb274e79f6316065a412cab

Documento generado en 08/02/2021 06:10:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**